



RESOLUCIÓN N° 23/22

ACTA N° 8/22.

Municipio 18 de Mayo, Martes 22 de Febrero de 2022.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 5319 correspondiente al gasto realizado el día 26 de Enero de 2022, correspondiente al ejercicio 2021, perteneciente a partidas de acuerdo a expediente 2021-81-1570-00034, "Formulario N° 00004-2022-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con los Art. N° 14 y N° 15 del TOCAF "Los gastos deben autorizarse por Resolución de Concejo, previa al gasto, especificando proveedor, concepto e importe del mismo. El gasto comprometido no cuenta con disponibilidad presupuestal";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado en la Resolución N° 06/22, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó a contratar a la Firma NICOLAS LEDESMA SA Rut N° 150450360019, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba;

II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.

2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

3.- Archívese.



[Signature]
FIRMA ALCALDE
Adriana Sanchez

[Signature]
FIRMA CONCEJAL
DAVEY PARRIZ

[Signature]
FIRMA CONCEJAL
CASTRO SANCHEZ

[Signature]
FIRMA CONCEJAL
CARRERA JARA

[Signature]
FIRMA CONCEJAL
VICTOR CUBELA

ES COPIA FIEL